



Tribunal Administrativo del Caquetá

Vicepresidencia

RESOLUCIÓN No. 007
(8 de mayo de 2026)

“Por medio de la cual se hace un nombramiento en provisionalidad”

LA SUSCRITA VICEPRESIDENTA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CAQUETÁ

En representación de la Sala Plena, en uso de sus facultades legales previstas en los artículos 131 y 132-2 de la Ley 270 de 1996 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 082 del 30 de abril de 2026, la Sala de Gobierno de la Corporación concedió licencia no remunerada a la doctora EDNA LORENA SÁNCHEZ LOSADA, quien ocupa en propiedad el cargo de Escribiente Nominado del Tribunal Administrativo del Caquetá, **del 6 de Mayo de 2026 al 22 de mayo de 2026, inclusive**, con el fin de ocupar de manera transitoria el cargo de oficial mayor del Tribunal Administrativo del Huila, en virtud del nombramiento efectuado mediante Resolución No. 018 del 29 de abril de 2026.

En consecuencia, a la fecha el cargo de Escribiente Nominado del Tribunal Administrativo del Caquetá se encuentra vacante en forma transitoria, y conforme a lo informado por el Consejo Seccional de la Judicatura de Caquetá a través de oficio CSJCAQOP25-26 fechado 15 de enero de 2025, no existe lista vigente para proveer dicho cargo, por cuanto fue agotada en su totalidad el registro de elegibles.

Es función de la Sala Plena de conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Acuerdo 209 de 1997 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura elegir a los empleados del tribunal que no estén adscritos a una determinada sala, sección o subsección, o a los despachos de los magistrados.

Que, el artículo 68 de la Ley 2430 de 2024 modificó el numeral 2 del artículo 132 de la Ley 270 de 1996, estableciendo lo siguiente respecto al nombramiento en provisionalidad en vacantes temporales dentro de la rama judicial:

“ARTÍCULO 132. FORMAS DE PROVISIÓN DE CARGOS DE LA RAMA JUDICIAL. La provisión de cargos en la Rama Judicial se podrá hacer de las siguientes maneras:

(..) 2. En provisionalidad. El nombramiento se hará en provisionalidad en caso de vacancia definitiva, hasta tanto se pueda hacer la designación por el sistema legalmente previsto.

Cuando se trate de vacancia temporal, en cargos de carrera judicial, se optará por un funcionario o empleado de carrera del despacho respectivo, siempre que cumpla los requisitos para el cargo, o por la persona que hace parte del Registro de Elegibles. Este nombramiento no excluirá a la persona del respectivo Registro para optar por un cargo en propiedad.

En caso de vacancia temporal en la Corte Suprema de Justicia, el Consejo de Estado, la Corte Constitucional, la Comisión Nacional de Disciplina Judicial, el Consejo Superior de la Judicatura o los Tribunales, la designación se hará directamente por la respectiva Corporación en los términos señalados en este artículo. (...)

A su vez, el Acuerdo PCSJA24-12238 del 9 de diciembre de 2024 reglamentó el numeral 2 del artículo 132 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 68 de la Ley 2430 de 2024. En su artículo segundo prevé:

“Artículo 2. Nombramiento en provisionalidad en una vacante temporal, en cargos de empleados de carrera judicial. Para las vacantes temporales de cargos de empleados de carrera judicial, los nominadores

podrán nombrar en provisionalidad, a un empleado de carrera del despacho respectivo, o una persona que haga parte del registro de elegibles. Lo anterior, siempre y cuando cumplan con los requisitos para el cargo.

En caso de que no sea posible suplir la vacante temporal por cualquiera de las alternativas descritas en el inciso anterior, se deberá garantizar el cumplimiento de los principios de igualdad en el acceso, imparcialidad en la evaluación, publicidad en las etapas, moralidad en todas las actuaciones y celeridad en su resolución, dando prioridad a la selección de personas que se encuentren en carrera judicial y cumplan con los requisitos para el cargo.”.

Con base en lo anterior, la Sala Plena Administrativa de esta Corporación ordenó convocar a las personas que ostentan **derechos de carrera** para que manifestaran su interés y disponibilidad inmediata para asumir el cargo de Escribiente Nominado del Tribunal Administrativo del Caquetá y enviaran su hoja de vida con sus correspondientes soportes al correo electrónico stradfl@cendoj.ramajudicial.gov.co , en el horario comprendido entre las 8:00 a.m. y las 6:00 p.m. del día 4 de mayo de 2026.

Que la convocatoria fue publicada el 4 de mayo de 2026 en la página web de la Corporación en el micrositio de la Rama Judicial (<https://publicacionesprocesales.ramajudicial.gov.co/web/publicaciones-procesales/novedades>), con un horario de recepción de postulaciones de 8:00 a. m. a 6:00 p.m.

Que, como resultado de la convocatoria, diez (10) personas postularon su hoja de vida para la vacante temporal, de las cuales tres (3) acreditaron tener derechos de carrera dentro de la Rama Judicial. A saber:

1. GABRIEL FERNANDO CRUZ SERNA	Acreditó estar nombrado en propiedad como Citador Grado 03 del Juzgado Segundo Administrativo de Florencia.
2. JUAN DAVID VALDERRAMA TORRES	Acreditó estar nombrado en propiedad como Citador Grado 3 del Juzgado Segundo Promiscuo del Circuito de Puerto Rico.
3.LILIANA NUÑEZ OVIEDO	Acreditó estar nombrada en propiedad como Citador Grado 4 del Tribunal Superior de Florencia – Caquetá

Que el Acuerdo No. CSJCAQA17-772 del 6 de octubre de 2017 establece como requisitos para el cargo 260714 – Escribiente de Tribunal Nominado los siguientes: haber aprobado tres (3) años de estudios superiores en Derecho y acreditar dos (2) años de experiencia relacionada.

Tras evaluar las hojas de vida de los postulados mencionados, la Sala Plena Administrativa dispuso nombrar en provisionalidad a **JUAN DAVID VALDERRAMA TORRES** identificado con C.C. No. **1.117.518.783** de Florencia-Caquetá, en el cargo de escribiente nominado del Tribunal Administrativo del Caquetá, por el término de la licencia no remunerada concedida a la titular del cargo. Se delegó a la vicepresidenta la suscripción del respectivo acto administrativo en nombre de la Sala.

En mérito de lo expuesto, la suscrita vicepresidenta del Tribunal Administrativo, mediando delegación de la Sala Plena,

RESUELVE:

PRIMERO: NOMBRAR EN PROVISIONALIDAD a **JUAN DAVID VALDERRAMA TORRES** identificado con C.C. No. 1.117.518.783 de Florencia-Caquetá, en el cargo de Escribiente Nominado del Tribunal Administrativo del Caquetá, **hasta el 22 de mayo de 2026, inclusive.**

SEGUNDO: INFORMÉSE DE MANERA INMEDIATA, por el mecanismo más expedito, el nombramiento al designado.

TERCERO: Entréguese copia de la presente decisión a la persona nombrada y remítase copia al Consejo Seccional de la Judicatura de Caquetá y a la oficina de Talento Humano de la Rama Judicial en Florencia, para lo de su competencia.

CUARTO: El presente nombramiento surte efectos desde el momento de su posesión.

QUINTO: Procédase a la publicación del respectivo nombramiento en la página oficial de la Corporación.

Dada en la ciudad de Florencia, Caquetá, a los ocho (8) días del mes de mayo de dos mil veintiséis (2026).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

ANGÉLICA MARÍA HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ
Vicepresidenta

Firmado Por:

Angelica Maria Hernandez Gutierrez

Magistrada

Oral 003

Tribunal Administrativo De Florencia - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3ffb47d4b948564b89f186e2b8f5c155731243d66048e54ae18feaa9cdd407e**

Documento generado en 08/05/2026 11:19:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>